



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2009-MDV-CDV

Ventanilla 28 ABR. 2009

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 28 de abril del 2009, el Dictamen No. 004-2009-MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 023-2007/MDV, de fecha 07 de setiembre del 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, norma que fue ratificada por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Acuerdo de Concejo No. 00229-2007.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, es una herramienta de gestión consolidador, informativo, descriptivo, sistematizado y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la Municipalidad, en ese sentido es fundamental la simplificación administrativa, concordando con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley No. 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Memorando No. 700-2009/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe No. 158-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se informa respecto a modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA., correspondiendo que estas se aprueben por Ordenanza Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.1 de la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo las siguientes:

- Procedimientos vinculados a la dación de la Ley No. 29090 y el Decreto Supremo No. 025-2008-Vivienda y No. 025-2008-Vivienda, cuya tramitación corresponde a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras. (Anexo No. 01)
- Procedimiento vinculado a la emisión de credenciales de la Subgerencia de Organizaciones Sociales, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal, a través del cual se eleva el costo a S/. 12.00. (Anexo No. 01)

Que, el artículo 9 numeral 8 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante el Informe Legal ya indicado, se opina favorablemente respecto al aspecto integral de la modificación del Texto Único Procedimientos Administrativos, por adecuarse a la normatividad legal vigente.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y regular los servicios públicos de su responsabilidad".

A SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

28 ABR. 2009
Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

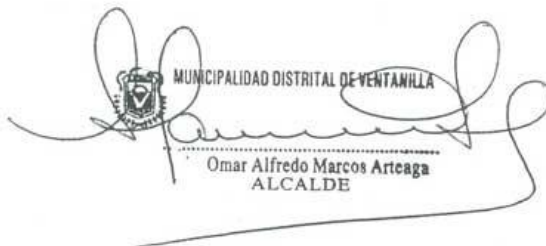
Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones planteadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, detalladas en el Anexo No. 01, que será parte integrante de la Ordenanza Municipal, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.1 de la Ley No.27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, se debe emitir.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
municipalidad.

28 ABR. 2009

Ventanilla.....


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL